

NICASIO SALONGA Y RODRIGUEZ, RECURRENTE, CONTRA J. P. HOLLAND, EN SU CAPACIDAD COMO JEFE DE POLICIA Y ERIBERTO MISA, EN SU CAPACIDAD COMO DIRECTOR DE PRISIONES, RECURRIDOS.

G.R. No. L-268. March 28, 1946

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/8f57b2b6c0a1/>

PABLO, M.:

En enero 12, 1946, Fidela Fernandez de Salonga presento una solicitud de habeas corpus a favor de su esposo Nicasio Salonga y Rodriguez, alegando que este habia sido arrestado en enero 10, sin mandamiento de arresto y sin que haya sido acusado por ningun delito, y pidio la expedicion de una orden de habeas corpus en que se ordene al recurrido Coronel Holland, Jefe de Policia de Manila, que produzca la persona del detenido ante el Juzgado de Primera Instancia de Manila.

En enero 14, el Juez Ocampo expidio la orden pedida. En el dia señalado, enero 15, el Coronel Holland presento su contestacion alegando, entre otras cosas, que Nicasio Salonga ha sido arrestado el 10 de enero a las 9.30 de la manana y al dia siguiente a la 2.58 ha sido entregado al Director de Prisiones en Muntinglupa, Rizal; que ya no esta en su poder el detenido y pidio la denegacion de la solicitud. En vista de esta contestacion, los abogados del recurrente presentaron una solicitud enmendada incluyendo como uno de los recurridos al Director de Prisiones.

En enero 16, el juzgado a quo ordeno la comparecencia del Director de Prisiones con la persona del detenido el enero 18, a las 9 de la manana.

En enero 19, el Juzgado de Primera Instancia de Manila sobreseyo la solicitud en cuanto al recurrido Director de Prisiones y en enero 21, la sobreseyo en cuanto al otro recurrido, el Coronel Holland, como Jefe de Policia de la Ciudad de Manila. El recurrente apelo.

Del expediente aparecen probados los siguientes hechos:

Nicasio Salonga y Rodriguez fue remitido al Director de Prisiones en mayo 11, 1944, por haber sido condenado por el Juzgado de Primera Instancia de Manila en la causa criminal No. 94947 por el delito de disparo de armas de fuego a seis meses y un dia de prision correccional, con las costas (Anexo A). Desde dicho dia quedo recluso en la carcel de Bilibid en Muntinglupa; fue trasladado el junio 3, 1944, al Camp Nichols, Rizal, bajo la custodia de los guardias de la misma institucion; a las 3.50 de la tarde del mismo dia se escapo; el 10 de enero, 1946, a las 9.30 de la manana, fue arrestado en la calle Juan Luna, Manila, por un policia de la Ciudad de Manila y fue entregado al dia siguiente, enero 11, a las 2.58 de la tarde al Director de Prisiones en la carcel de Bilibid en Muntinglupa, Rizal, para cumplir el resto de la pena no sufrida aun.

Del 11 de mayo, 1944, en que comenzo a sufrir su condena hasta el 3 de junio del mismo ano en que se escapo han transcurrido 23 dias. Para cumplir su condena debe permanecer en la carcel de Bilibid de Muntinglupa, pues, linos cinco meses mas.

Se pide la libertad del recurrente porque fue areestado sin mandamiento judicial. Es infundada la peticion.

El recurrente no es mas que un simple profugo de la ley y no tiene derecho a exigir que el que le arreste este armado con un mandamiento de arresto: un preso que evade el cumplimiento de su condena, escapandose de la vigilancia de un policia o de una institucion penal puede ser arrestado, sin mandamiento de arresto, no solamente por un agente de autoridad sino aun por un particular (articulo 6, Regla 109, Reglamentos de los Tribunales).

Esta disposicion esta sostenida por la jurisprudencia Anglo-Americana:

"An officer may arrest without a warrant a prisoner who has escaped from custody after trial and commitment, (McQueen vs. Estate, 130 Ala., 336; 30 S., 414; In re Collins, 8 Cal. A., 367; 97 P., 188; Harper vs. Estate, 129 Ga., 770; 59 S. E., 792; Ex parte El-driff, 3 Okl. Cr., 499; 106 P., 980; 139 Am. S. II., 967; 27 L. R. A. f N. S., 625; Com. vs. Sheriff, 1 Grant., 187; Ex parte Sherwood, 29 Tex. A., 334; 15 S. W., 812) and it has been held that even a private person may without a warrant arrest a convicted felon who has escaped and is at large; * * *." (5 C. J., 437.)

"An officer may arrest without a warrant a prisoner who has escaped from custody after trial and commitment, (State vs. Finch, 99 S. E., 409; 177 N. C., 599) and it has been held that even a private person may, without a warrant, arrest a convicted felon who has escaped and is at large, since he might also, before conviction, have arrested the felon." (6 C. J. S., 626.)

En cuanto a la detencion del recurrente en la carcel de Muntinglupa, el recurso de habeas corpus no puede prosperar: el esta legalmente recluso en virtud de la condena de seis meses y un dia de prision correccional que le impuso el Juzgado de Primera Instancia de Manila en mayo 11, 1944, por disparo de armas de fuego, infraccion delCodigo Penal Revisado. Esta sentencia dictada durante la ocupacion japonesa es valida y debe ser cumplida. (Co Kim Cham vs. Valdez Tan Keh and Dizon, 75 Phil., 113.)

Solamente procede decretar la libertad del recurrente en la actuacion de habeas corpus si esta dotcnido ilegalmente, y no si "se encuentra legalmente recluso en virtud de sentencia valida" (32 Jur. Fil., '58).

En esta jurisdiction se ha declarado repetidas veces "que una reclusion en debida forma, fundada en una sentencia definitiva, en que se le condena y sentencia al procesado en una causa criminal, es prueba concluyente de la legalidad de su detencion." (Trono Felipe contra Director de Prisiones, 24 Jur. KiL, 125 y Quintos contra Director de Prisiones, 55 Jur. Fil., 324.)

Se conrma el sobreseimiento de la solicitud sin pronunciamiento sobre costas.

Moran, Pres., Paras, Jara.nilla, Feria, y Briones, MM., estan conformes.

Se deniega la solicitud.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.